

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



TRIBUNAL VIGÉSIMO QUINTO (25°) DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE
MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS

Caracas, 25 de mayo de 2023
Años 212° y 164°

CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER:

A la sociedad mercantil **INVERSIONES HELPINGUYS 1526, C.A.**, inscrita el 29 de enero de 2.019, por ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el N° 8, Tomo N° 13-A, en la persona de su Presidente, ciudadano **ARMANDO JOSE MARTINEZ ROJAS**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N°. V-6.234.040; parte demandada en el juicio que por **DESALOJO** impetraron el 03 de marzo de 2023, los abogados **OSWALDO ANTONIO ABLAN HALLAK** y **OSWALDO EMILIO ABLAN CANDIA**, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V- 10.007.938 y V- 3.176.446, e inscritos en el Inpreabogado bajo los Nros 67.301 y 36.358, respectivamente; actuando en su carácter de apoderados judiciales de los ciudadanos **FILOMENA CENTANNI DE SPERA** y **VALTER JOSE SPERA CENTANNI**, venezolanos, mayor de edad, de este domicilio y titulares de las cédulas de identidad V- 6.020.154 y V- 15.805.810, respectivamente; que se sustancia en el expediente signado bajo el N° **AP31-F-V-2023-000097**; que por auto de esta misma fecha se acordó su convocatoria con la finalidad de comunicarle que podrá darse por citado por ante esta sede judicial ubicada en **La Plaza Caracas, Centro Simón Bolívar, Torre Norte, Piso N° 4, del Municipio Libertador del Distrito Capital**, dentro de los dentro de los quince (15) días de despacho siguientes a la publicación, consignación, fijación que del cartel se efectuó en el expediente y de la constancia de ello por Secretaria del cumplimiento de las formalidades previstas en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, el cual deberá ser publicado en los diarios **"ÚLTIMAS NOTICIAS"** y **"EL UNIVERSAL"**, con intervalo de tres (03) días continuos entre uno y otro, de no comparecer en el lapso otorgado se le designara defensor judicial con quien se entera la citación y demás actos del proceso.

DIOS Y FEDERACIÓN.
LA JUEZ,

Abg. ENRIDA J. TORREALBA C.